

CRITERIOS REGULADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INICIATIVAS CULTURALES AL AIRE LIBRE “BIBLIOTECA DE CULTURA EN LA CALLE 2021”

El Ayuntamiento de Logroño, al amparo del mandato constitucional que le impele a promover y tutelar el acceso de los ciudadanos a la cultura y conforme a los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Guiándose por la voluntad de impulsar la dinamización cultural dirigida a la población general; crear espacios públicos de convivencia entre distintas culturas; facilitar el acercamiento de los y las ciudadanas a la cultura, el ocio, la formación y la información; y dar a conocer la realidad y las demandas de las personas y grupos de personas aficionadas a la actividad cultural (artes escénicas, musicales, audiovisuales, intervenciones culturales, etc.) en nuestra ciudad, establece los presentes criterios para el desarrollo del programa “Biblioteca de cultura en la calle 2021”, que se aplicarán dentro de los límites que marca su presupuesto y de acuerdo con las bases de ejecución del mismo.

1. OBJETO: organización actividades culturales al aire libre con personas y grupos culturales de la ciudad a través del programa “Biblioteca de cultura en la calle 2021”, mediante la selección de un máximo de cinco actuaciones que se organizarán durante todos los viernes del mes de julio de 2021.

2. FINALIDAD: La intención de los presentes criterios es doble:

1. Colaborar en la promoción de la creación y difusión cultural apoyando las actividades culturales de pequeño formato de personas o grupos de personas interesadas, incluidas organizaciones sin ánimo de lucro y empresas de Logroño.
2. Destinar los fondos adquiridos por este procedimiento para la producción, sonorización e iluminación y organización general para dichas actuaciones culturales.

3. REQUISITOS: Los interesados presentarán su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Logroño conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015. La solicitud vendrá acompañada necesariamente de la siguiente información:

- Todos los datos de las actuaciones propuestas, según el formato del **Anexo I**.
- Los datos de la/s persona/s, asociación o empresa que realizará la actuación: nombre y/o denominación, nombre y/o denominación artística, DNI/NIF/CIF, teléfono de contacto, domicilio, etc.
- Declaración responsable de compromiso de realizar la actuación, según el modelo propuesto en el **Anexo II**.

4. PLAZOS: Las solicitudes se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 8 de junio de 2021.

5. PROCEDIMIENTO: Las propuestas presentadas serán valoradas por un Comité que estará compuesto por la Directora de la Biblioteca Rafael Azcona, que actuará como presidenta del Comité, el Director de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Logroño y la Directora General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura o Turismo o persona en quien delegue. La presidenta, de acuerdo con los servicios de la Comisión, podrá invitar a uno o a varios especialistas para que participen en los trabajos del Comité.

Las actuaciones a realizar serán seleccionadas por el Comité atendiendo al interés de la temática planteada (se priorizarán las actividades relacionadas con la promoción de la lectura, la difusión de las letras españolas y los proyectos o actividades de promoción de la lectura para niños, jóvenes y otros colectivos sociales), a la idoneidad de las mismas para el desarrollo de acciones y/o programas municipales, las necesidades para la producción, sonorización e iluminación y organización general para dichas actuaciones culturales y el número de solicitudes presentadas; la adquisición se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria existente; el grado de originalidad e innovación de la actividad.

Del total de las cinco actuaciones, solo una de ellas será una actuación específica musical, con necesidad de rider.

A estos efectos sólo se considerarán las propuestas culturales que reúnan las siguientes condiciones:

1. Los servicios y actividades culturales deberán tener por objeto la dinamización y fomento de la actividad cultural dirigidas a la población general, que podrán desarrollarse también con público infantil y juvenil.
2. Serán admitidas todas las propuestas de actividad cultural (artes escénicas, musicales, audiovisuales, intervenciones culturales, etc.).
3. Las actuaciones serán desarrolladas por personas o grupos de personas interesadas, incluidas organizaciones sin ánimo de lucro y empresas, que tengan su domicilio en la ciudad de Logroño.
4. Las actuaciones serán susceptibles de desarrollarse en el exterior, principalmente, aunque no exclusivamente, en el entorno de la Biblioteca Rafael Azcona (en la zona pacificada situada en la entrada principal o en la plaza de detrás de la biblioteca). Dichas actividades podrán realizarse con carácter especial y debido a las inclemencias climatológicas en el interior de la Biblioteca Rafael Azcona, concretamente en el Salón de Actos.
5. Quedarán excluidas las propuestas que atenten contra los principios constitucionales, los derechos humanos y la legislación vigente.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con los objetivos de la convocatoria y calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos acordes a las bases de la convocatoria, así como relevancia cultural y social de la actividad (máximo 25 puntos).
2. Grado de originalidad e innovación de la actividad (máximo 25 puntos).
3. Currículum de los participantes, atendiendo a la excepcionalidad de la propuesta (máximo 15 puntos).
4. Público destinatario de la actividad (máximo 15 puntos).
5. Necesidades para la producción, sonorización e iluminación y organización general para dichas actuaciones culturales (máximo 15 puntos).

6. Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, etc. (máximo 5 puntos).

7. Para todas las actuaciones, los participantes aportarán los materiales precisos para la realización de las mismas, excepto el sonido y la iluminación, es decir, la escenografía en el caso de las artes escénicas, audiovisuales, intervenciones culturales, etc. y los instrumentos musicales o back line en el caso de las actuaciones musicales.

8. La Biblioteca Rafael Azcona dispondrá la colocación de un escenario de 4x4 m, las sillas y vallas para el exterior destinadas al público, y el espacio para las reuniones previas necesarias.

Elaborada la propuesta para el desarrollo del programa “Biblioteca de cultura en la calle 2021” por el Comité se tramitará el oportuno expediente administrativo de aprobación de las actividades.

ANEXO I

La documentación a presentar para participar en la convocatoria del programa “Biblioteca de cultura en la calle 2021” es la siguiente:

1. La propuesta descriptiva de la actividad a realizar, que deberá incluir los siguientes elementos:
 - a. Contenido de la actividad:
 - i. Descripción de la actividad.
 - ii. Desarrollo de la actividad, incluyendo el programa de la misma.
 - iii. Objetivos perseguidos.
 - b. Currículum de los participantes (extensión máxima de una página cada uno).
 - c. Público destinatario de la actividad. Se detallará:
 - i. Descripción del público previsto.
 - d. Necesidades para la producción, sonorización e iluminación y organización general para dichas actuaciones culturales.
 - e. Cualquier otra documentación que se considere necesario para mejorar la calidad de la propuesta.

Dicho programa se entregará en formato pdf. Para valorar uniformemente las ofertas, deben presentarse en una extensión máximo de 20 páginas. El cuerpo del proyecto deberá ir en Arial, cuerpo 11, interlineado 1'5 y una separación entre párrafos de 6 puntos. El texto debe estar justificado a ambos márgenes y debe respetar márgenes de 2,5 cm. superior e inferior, y 3 cm a derecha e izquierda. La primera línea de cada párrafo debe estar indentada 1 cm; para ello, no utilicen nunca la barra espaciadora.

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE REALIZAR LA
ACTUACIÓN**

Doña/Don:.....con nº de
D.N.I....., en representación de..... con
N.I.F....., con domicilio en....., en relación con
la realización del programa “Biblioteca de cultura en la calle 2021”

DECLARA

Que, en caso de ser seleccionado para la realización de la propuesta de actividad cultural al aire convocada por la Biblioteca Municipal Rafael Azcona del Ayuntamiento de Logroño, se compromete a realizar dicha actuación en las fechas y horas que le sean asignadas, según la convocatoria; y con sujeción a la propuesta presentada.

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....,
a..... de..... de 20.....

Firma:

Este documento es propiedad del Ayuntamiento de Logroño y tiene carácter de USO INTERNO no pudiendo usarse con fines distintos de aquellos para los que ha sido entregado; ni reproducido total o parcialmente; ni transmitido o comunicado a ninguna persona sin autorización expresa del propietario.